



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00094 DE 19

(MAYO 20 1954)

por el cual se establece un contracrédito y se abre un crédito adicional al Presupuesto general de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el Decreto ley 208 de 1952, y

c o n s i d e r a n d o :

Que en el presupuesto de Rentas y gastos del año en curso, en el numeral 46 del Departamento de Hacienda, hay una apropiación de \$ 101.477.00, "para amortización e intereses de un préstamo que se contratará con destino al aporte del Municipio en las obras de defensa de la ciudad";

Que hasta la fecha no se ha efectuado dicho préstamo por lo tanto, está disponible la apropiación respectiva, ya que según decreto No. 0746 (marzo 10 de 1954) del Gobierno Nacional, se auxilia a Bucaramanga con la suma de cinco millones de pesos, para acometer sus obras de defensa contra la erosión;

Que en cambio están adelantadas las gestiones para un préstamo con el Fondo de Estabilización del Banco de la República con destino a obras de Fomento Municipal, preferencialmente en sus empresas de mercados, y al mejoramiento de los servicios de aseo y obras públicas, que requiere apropiación para el pago oportuno de las cuotas de amortización e intereses,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Establécese el siguiente contracrédito al Presupuesto de Gastos Ordinarios de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA.
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA.
CAPITULO IV.

Gastos Varios.-
Num. 46.- Amortización e intereses de un préstamo que se contratará con destino al aporte del Municipio en las obras de defensa de la ciudad con motivo de las emisiones, contracrédito se esta apropiación en la suma de\$ 101.477.00
Suman los contracréditos al Presupuesto -
ordinario\$ 101.477.00
=====

Art. 2o.- Con base en el contracrédito anterior, ábrese el siguiente crédito adicional al Presupuesto de Gastos ordinarios, por igual valor, a saber:

PARTE SEGUNDA.
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.
DEPARTAMENTO DE HACIENDA.
CAPITULO IV.
Gastos Varios.-

Num. 46A.- Para amortización e intereses de un préstamo que se contratará con el Fondo de estabilización del Banco de la República, -- con destino a obras de Fomento Municipal -- y al mejoramiento de los servicios de aseo y obras públicas, se establece esta apropiación con la suma de\$ 101.477.00

Suma el crédito adicional al Presupuesto ordinario\$ 101.477.00
=====

Art. 30.- En los términos del presente Decreto, el cual regirá desde su aprobación por parte de la Gobernación del Departamento, queda modificado el presupuesto general de la vigencia en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION .-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

MAYO 20 1954

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,

[Signature]
LUIS REYES DUARTE.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Presupuesto y Hacienda.

SECCION 2.

Bucaramanga mayo 24/954

APROBADO

/rap.-

Coronel G. GUSTAVO GOMEZ R.

[Signature]
GABRIEL GONZALEZ CADENA.
Secretario de Hacienda.